

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del Presidente de la República

Datos básicos

Nombre de la entidad	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Responsable del proceso	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL
Nombre del proyecto de regulación	"Por la cual se establece la implementación de los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya" conforme el Decreto 1077 de 2015 y se derogan las Resoluciones 0287 de 2023 y 0788 de 2023".
Objetivo del proyecto de regulación	Definir la implementación de los criterios de priorización para el acceso al programa "Mi Casa Ya" - Deroga las Resoluciones 0287 de 2023 y 0788 de 2023.
Fecha de publicación del informe	21/11/2023
Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días
Fecha de inicio	3-nov-23
Fecha de finalización	18-nov-23
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://minvivienda.gov.co/participa/consulta-ciudadana
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	https://minvivienda.gov.co/participa/consulta-ciudadana
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	bpavila@minvivienda.gov.co

Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	1		
Número total de comentarios recibido	3		
Número de comentarios aceptados	1	%	33%
Número de comentarios no aceptados	2	%	67%
Número total de artículos del proyecto	3		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1	%	33%
Número total de artículos del proyecto	0	%	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde la entidad
1	17/11/2023	CAMACOL	Teniendo en cuenta los impactos negativos generados por la creación de la fase de priorización de hogares, y en concordancia con las observaciones que se presentaron respecto de los proyectos de reglamentación publicados esta vigencia, respetuosamente solicitamos que dicha fase sea eliminada de la operación de Mi Casa Ya, en lugar de aplazar su implementación para el 2025. (...)	No aceptada	No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el objetivo de los cambios realizados al programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya" durante la vigencia 2023, no es solo priorizar el acceso al programa por parte de los hogares más vulnerables, sino que también constituye un incentivo para impulsar la oferta de vivienda dirigida a esos hogares, es decir, viviendas del segmento VIS y VIP, principalmente en municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 y en zonas rurales. Si bien es pertinente brindar al mercado constructor un periodo de ajuste, para que el incentivo dinamizador de estos criterios puedan materializarse, de manera que se continúen realizando este tipo de proyectos y se inicien nuevas obras que beneficien a la población más vulnerable a nivel nacional, el 2025 es un año propicio para que se comiencen a implementar los criterios. Por lo anterior, no se acoge la observación de eliminación.
2	17/11/2023	CAMACOL	Complementariamente se sugiere instalar un contador de subsidios disponibles, que impida que las entidades financieras realicen la marcación de los hogares como "solicitantes" cuando no haya recursos para asignar los subsidios.	No aceptada	No se acoge, debido a que la observación realizada no se relaciona con los criterios de priorización que se reglamentan en esta Resolución. Sin embargo, es importante precisar que la plataforma administrada por TransUnion dispone de contadores que le informan a todos los actores del programa la cantidad de hogares autorizados para realizar segunda marcación. Adicionalmente, el Ministerio informa cada semana a las entidades financieras los hogares en estado "Solicitante - Cumple" y únicamente habilita los cupos que se van requiriendo, controlando así que todas las asignaciones cuenten con su respectivo respaldo presupuestal.
3	17/11/2023	CAMACOL	De acuerdo con la iniciativa del MVCT, de no dar aplicación a los criterios de priorización de hogares, al menos en los años 2023 y 2024, se hace necesario modificar la Circular 0003 de 2023 de FONVIVIENDA, eliminando todos los pasos que se relacionan con la asignación de puntaje y la priorización.	Aceptada	A pesar de que la observación no se refiere directamente a lo propuesto en el proyecto de resolución, se acoge el comentario, en la medida que una vez quede en firme el acto administrativo "Por la cual se establece la implementación de los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya" conforme el Decreto 1077 de 2015 y se derogan las Resoluciones 0287 de 2023 y 0788 de 2023", se modificará la Circular 0003 de 2023 en lo relativo a la aplicación de los criterios de priorización.